



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES**

**3683**

***Resolución de corrección de errores de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 11 de abril de 2023, por la que se dispone el cese y el nombramiento de los miembros del Tribunal Balear del Deporte***

En el *Boletín Oficial de les Illes Balears* núm. 50, de 20 de abril de 2023, se publicó la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 11 de abril de 2023, por la que se dispone el cese y el nombramiento de los miembros del Tribunal Balear del Deporte.

Se ha observado un error en el punto 2, apartado b, en el nombre de uno de los miembros del Tribunal Balear del Deporte, a propuesta de la Asamblea Balear del Deporte y la Actividad Física de las Illes Balears.

Por ello, y en conformidad con el artículo 56.3 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y con el artículo 19 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, se tiene que subsanar el error.

#### **Resuelvo**

1. Modificar el apartado b) del punto 2 de la Resolución mencionada en los términos siguientes:

#### **Donde dice :**

2.- Nombrar como miembros del Tribunal Balear del Deporte por un período de cinco años , las personas siguientes:

b) A propuesta de la Asamblea Balear del Deporte y la Actividad Física de las Illes Balears:

- Sra. Andrea Ramírez Martínez
- Sr. Javier Capelastegui Pérez-España
- Sr. José Francisco Izquierdo Bestard

#### **Debe decir:**

2.- Nombrar como miembros del Tribunal del Deporte de les Illes Balears por un período de cinco años, las personas siguientes:

b) A propuesta de la Asamblea Balear del Deporte y la Actividad Física de las Illes Balears:

- Sra. Andrea Ramírez Martínez
- Sr. Javier Capelastegui Pérez-España
- Sr. Angel Aragón Saugar

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica: *(20 de abril de 2023)*

**La consejera de Asuntos Sociales y Deportes**

Fina Santiago Rodríguez

